Tributación consolidada en el sistema tributario español

Tributación consolidada

- -Grupos del Impuesto sobre Sociedades
- -Grupos del Impuesto sobre el Valor Añadido

Aplicación voluntaria

Aplicación independiente IS – IVA

Diferentes requisitos de participación IS - IVA

- Régimen tributario especial, régimen de aplicación voluntaria
- Opción de todas las sociedades, en Junta de Accionistas
- Comunicación de la opción a la AEAT, con relación de sociedades del grupo
- La AEAT otorga un **número** al **Grupo** (ejemplo, 25/13), que carece de NIF
- La AEAT lleva un **registro** preciso **de todos los Grupos**, con todas sus sociedades

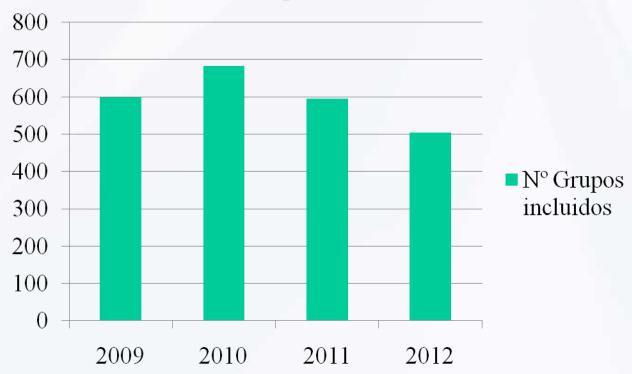
- Composición del grupo: una entidad **dominante** y una o varias **dependientes**
- Participación mínima exigida: **75**% (**70**% en caso de sociedades cotizadas)
- Integración obligatoria en el grupo de las sociedades dependientes
- Sistema de **suma de Bases Imponibles** de todas las sociedades del grupo
- Eliminación de los resultados de las operaciones internas entre las sociedades del grupo
- -Compensación de BIN anteriores del Grupo y de BIN previas individuales

- -Todas las sociedades del grupo presentan declaración individual por el IS, sin ingreso de cuota (modelo 200)
- La sociedad dominante, como representante del grupo, presenta la declaración consolidada del grupo (modelo 220), integrando las bases imponibles de todas las entidades del grupo, practicando los ajustes pertinentes e ingresando, en su caso, la cuota del impuesto
- Este sistema permite efectuar controles y cruce de información entre las declaraciones individuales y la declaración consolidada

	DCGC	DDRRI	TOTAL
N° GRUPOS	603	3.937	4.540
N° ENTIDADES	1.630	32.326	33.956

	2009	2010	2011	2012
N° GRUPOS INCLUIDOS EN EL CENSO DE GRUPOS	599	682	596	504





IS 2010	EMPRESAS INDIVIDUA LES	EMPRESAS EN GRUPOS	TOTAL EMPRESAS	% EN GRUPOS
N° DECLARANTES	1.391.619	29.088	1.420.707	2,05
BI NETA (millones €)	50.330	29.036	79.366	36,58
CUOTA ÍNTEGRA (millones €)	13.724	8.698	22.422	38,79
CUOTA LÍQUIDA (millones €)	10.665	4.754	15.419	30,83

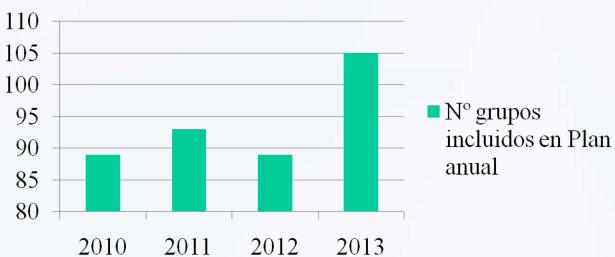
- -Trascendencia de la selección de Grupos para su inclusión en Plan de Inspección
- Trabajos de selección:
 - Selección de los Grupos a comprobar
 - Selección de las sociedades dependientes a comprobar
- Grupos a comprobar en:
 - Actuaciones de alcance general
 - Actuaciones de alcance parcial

- Plan Anual de Grupos Fiscales: aprobación centralizada, proceso

	2010	2011	2012	2013
N° GRUPOS INCLUIDOS EN PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN GENERAL	89	93	89	105

- Evolución del Plan Anual de Grupos Fiscales





- El Plan Anual de Grupos es un **Plan flexible**: incorporación de grupos para su comprobación de forma continuada a lo largo de todo el año
- Incorporación de Grupos al Plan:
 - Propuesta centralizada (UCG)
 - Propuesta de las Dependencias, con autorización centralizada
 - Registro de todos los Grupos incluidos en Plan de Inspección
 - Elaboración de documentos y datos de resumen de actuaciones

- Criterios básicos de selección de Grupos:
 - Grupos que abandonan el régimen de consolidación
- Grupos que inician el régimen, con BIN pendientes de compensar
- Grupos que incorporan nuevas dependientes con BIN pendientes
- Grupos con operaciones internas de reorganización empresarial
 - Grupos con reparto de dividendos entre sus miembros
 - Grupos con operaciones intragrupo, eliminaciones
 - Grupos con elevada cifra de negocios consolidada
 - Grupos no comprobados en los últimos años
 - Grupos con contingencias fiscales generales relevantes

- Control centralizado del desarrollo del Plan de Inspección:
 - Aprobación del Plan
 - Autorización de nuevas actuaciones
 - Registro centralizado
 - Coordinación entre actuarios de diferentes Dependencias
 - Comunicación de modificaciones en el Plan
 - Difusión de criterios de actuación
 - Difusión de doctrina administrativa y jurisdiccional
 - Herramientas específicas de apoyo informático

Resultados deuda incoada en 2012 (euros)

	DCGC	DDRRI	TOTAL
ACTUACIONES GENERALES	1.302.205.865	127.111.439	1.429.317.304
ACTUACIONES PARCIALES	408.545.677	23.073.751	431.619.428
TOTAL	1.710.751.542	150.185.190	1.860.936.732

Procedimiento inspector: especialidades

▶ Procedimientos

- Procedimiento Único Grupo-Sociedad Dominante
- Procedimiento separado con cada una de las sociedades dependientes a comprobar

Procedimiento inspector: especialidades

► Inicio del procedimiento

- Inicio con la sociedad dominante (procedimiento único)
- Inicio posterior de los procedimientos de cada una de las sociedades dependientes
- La **prescripción** se interrumpe mediante el inicio con la dominante o mediante el inicio con cualquiera de las dependientes pero con el conocimiento formal de la dominante

Procedimiento inspector: especialidades

▶ Desarrollo del procedimiento

- Las dilaciones e interrupciones producidas en los procedimientos de las sociedades dependientes se trasladan al procedimiento correspondiente al Grupo (procedimiento único Grupo-Dominante)
- La existencia de tributación consolidada es uno de los motivos que permiten ampliar el plazo de duración del procedimiento inspector (de 12 a 24 meses de plazo máximo)

Procedimiento inspector: especialidades

► Finalización del procedimiento

- El procedimiento seguido con las sociedades dependientes supone una actuación de colaboración con el órgano que realiza las actuaciones en el procedimiento único Grupo-Dominante
- Las actuaciones con las dependientes finalizan con un documento resumen de los hechos apreciados, sin liquidación ni valoración jurídica
- Las Actas por el IS con la regularización al Grupo se Ilevan a cabo en el seno del procedimiento único Grupo-Dominante. Liquidación única, recurso único

Elementos básicos del régimen del grupo de entidades

- Régimen de aplicación voluntaria
- Opción mediante acuerdo del Consejo de Administración,
 comunicación de la opción a la AEAT y otorgamiento de número de
 Grupo IVA, diferente del número de Grupo IS
- Integración voluntaria de entidades en el grupo
- Participación mínima exigida del 50 %
- Métodos para el cálculo de las cuotas:
 - Sistema básico (integración aritmética de los saldos individuales)
 - Sistema avanzado (valoración al coste de los bienes y servicios en las operaciones internas)

- -Todas las entidades del grupo presentan declaración individual por el IVA, sin ingreso de cuota ni solicitud de devolución o compensación (modelo 322)
- La entidad dominante, como representante del grupo, presenta la declaración agregada del grupo (modelo 353), integrando los saldos de IVA de todas las entidades del grupo, ingresando la cuota del impuesto o solicitando su devolución o compensación. Las declaraciones son mensuales
- Este sistema permite efectuar controles y cruce de información entre las declaraciones individuales y la declaración agregada

Evolución del censo de declarantes

	2010	2011	2012	2013
Nº GRUPOS	801	1.164	1.352	1.491
N° ENTIDADES	6.134	8.931	10.089	10.585

Planificación, procedimiento

- La **planificación** de las actuaciones de Inspección de los Grupos IVA y las peculiaridades del procedimiento inspector son análogas a las referidas a los Grupos IS
- Frecuentemente las sociedades a comprobar forman parte tanto de un Grupo del IS como de un Grupo del IVA, lo cual debe tenerse en cuenta en el curso del **procedimiento**



Agencia Tributaria